



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALICANTE

10671 *EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS Y PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS, SECTOR FIESTAS TRADIC...*

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS Y PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS, SECTOR FIESTAS TRADICIONALES DE LA CIUDAD DE ALICANTE PLAN AYUDAS DIPUTACIÓN-AYUNTAMIENTO

BDNS(Identif.):586220

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/586220>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero.- Aprobar la ampliación del plazo, en cinco día hábiles (5), previsto en la Base 5ª párrafo primero, previsto para la presentación de solicitudes de las Ayudas a empresas y personas trabajadoras autónomas, Fiestas tradicionales de la ciudad de Alicante. Plan ayudas Diputación-Ayuntamiento.



En el supuesto de que el importe a conceder de las solicitudes, que reúnan todos los requisitos exigidos en las Bases reguladoras, supere el importe disponible, se aprobará la concesión de las mismas por orden de presentación en sede electrónica, dentro del plazo de ampliación aprobado y hasta agotar la totalidad de crédito disponible, todo ello en aras a no perjudicar, con la presente ampliación de plazo, derechos de terceros interesados.

Segundo.- Dicho plazo de cinco días hábiles se iniciará a las 9:00h del día hábil siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante. La publicación se realizará igualmente en la web www.alicante.es y www.impulsalicante.es, así como en el tablón de edictos municipal.

ALICANTE, 21-10-2021

CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez